

RESOLUCIÓN N° 192

JOSÉ C. PAZ, **29 MAR 2022**

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 25/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la provisión del mobiliario necesario para el desarrollo de las actividades de esta UNIVERSIDAD.

Que con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado, el presente procedimiento se encuadra bajo la modalidad de Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa contemplada en el artículo 25, inciso d), apartado 8, del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/2001, y sus modificatorios y complementarios, y en el artículo 22 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, sus normas modificatorias y

UNPAZ

complementarias, debiendo registrarse como Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 12/2022.

Que las relaciones que se entablan entre los organismos y entidades que integran los distintos niveles de la Administración Pública son de coordinación y colaboración, importan un uso más eficiente de los recursos públicos y, en consecuencia, coadyuvan a lograr que los organismos estatales puedan cumplir con más eficacia y economía sus objetivos en aras del bienestar general.

Que la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TALLERES INTEGRADOS, CUIT N° 30-71703337-6, es un organismo público descentralizado de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ creado mediante el Decreto Municipal N° 1087/2020.

Que la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TALLERES INTEGRADOS, CUIT N° 30-71703337-6, tiene como uno de sus objetivos específicos organizar y ejecutar emprendimientos productivos o de comercialización de bienes.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58, inciso c), del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha elaborado y remitido a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TALLERES INTEGRADOS, CUIT N° 30-71703337-6, el proyecto de Convenio Interadministrativo a suscribir, para su consideración, obteniendo respuesta favorable.

Que el Contrato Interadministrativo tiene como objeto la provisión SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (767) pupitres para derechos, OCHENTA Y CINCO (85) pupitres para zurdos y CIENTO CINCO (105) escritorios por la suma

UNPAZ

total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS (\$ 7.548.300,00), conforme las condiciones y coberturas detalladas en su Apéndice.

Que, en virtud de lo expresado precedentemente, corresponde la aprobar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 12/2022, adjudicar la contratación a ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TALLERES INTEGRADOS, CUIT N° 30-71703337-6, y aprobar el Convenio Interadministrativo a suscribir, junto con su Apéndice.

Que, con el objeto de salvaguardar la integridad de las tramitaciones administrativas, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, la que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N°

UNPAZ

1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 12/2022, encuadrado dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 8, del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/201 y sus modificatorios y complementarios, y en el artículo 22 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la provisión del mobiliario necesario para el desarrollo de las actividades de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la contratación a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TALLERES INTEGRADOS, CUIT N° 30-71703337-6, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS (\$ 7.548.300,00).

UNPAZ

ARTÍCULO 3º. - Aprobar el Convenio Interadministrativo junto a su Apéndice que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución y que deberán suscribir los representantes de esta UNIVERSIDAD y de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TALLERES INTEGRADOS, CUIT N° 30-71703337-6.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

-R.0001.001.002.001.16.01.01.01.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

-A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

-R.0001.001.002.003.12.01.01.01.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y notificar a ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TALLERES INTEGRADOS, CUIT N° 30-71703337-6. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.


Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCIÓN N° 192

UNPAZ

ANEXO RESOLUCIÓN N° 192

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, con domicilio en Leandro N. Alem 4731, de la ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector, Abog. Darío Exequiel KUSINSKY, DNI N° 29.119.469, en adelante "la UNIVERSIDAD", y la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TALLERES INTEGRADOS de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ, en adelante "AMTI", representada en este acto por su Administradora, Cdora. Marisa Adriana CAPIALBI, DNI N° 14.029.631, con sede en Gaspar Campos 6151, de la ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, ambas denominadas "PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio Interadministrativo.

ARTÍCULO 1°. OBJETO: La UNIVERSIDAD encomienda a AMTI la provisión del mobiliario necesario para el desarrollo de sus actividades, en las condiciones que surgen de las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo al presente Convenio Interadministrativo.

ARTÍCULO 2°. CANTIDAD DE BIENES A PROVEER: Las PARTES acuerdan la provisión de las cantidades y precios, conforme se detalla a continuación:

Renglón	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Pupitres para derechos	767	\$ 6.900,00	\$ 5.292.300,00
2	Pupitres para zurdos	85	\$ 6.900,00	\$ 586.500,00
3	Escritorio	105	15.900,00	\$ 1.669.500,00
TOTAL				\$ 7.548.300,00

UNPAZ

ARTÍCULO 3°. LUGAR DE ENTREGA: Los bienes deberán ser entregados en Leandro N Alem N° 4731 y Av. Héctor Arregui N° 501, ambos de la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

Ante cualquier falla de calidad en los bienes entregados detectada por la UNIVERSIDAD, AMTI estará obligada a reponer el bien defectuoso dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la comunicación fehaciente o su devolución por parte de la UNIVERSIDAD y en los domicilios indicados anteriormente.

ARTÍCULO 4°. GARANTÍA: Las PARTES acuerdan un periodo de garantía de TRES (3) años por vicios redhibitorios.

ARTÍCULO 5°. FACTURACIÓN: Las facturas tipo "B" deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD, domiciliada en Leandro N. Alem 4731, de la ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, descripción e importe unitario, importe total y número de C.U.I.T. de la UNIVERSIDAD (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA.

La UNIVERSIDAD reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (II.BB.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/10, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6°. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO: La condición de pago será a partir de la recepción definitiva de los bienes. La recepción definitiva se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones de AMTI, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 7°. MODIFICACIONES AL CONVENIO: Cualquier modificación o incorporación convenida por las PARTES al presente Convenio, se formalizará mediante Adenda.

UNPAZ

ARTÍCULO 8°. INDEMNIDAD: AMTI mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice su personal y/o de terceros, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación.

ARTÍCULO 9°. COLABORACIÓN: Las PARTES tomarán en forma conjunta o separada todos los recaudos necesarios para evitar interferencias de toda índole que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes y sus relaciones se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, debiendo resolver entre ellas y por las instancias que correspondan, los desacuerdos, diferencias o desinteligencias que pudieran presentarse con motivo del desarrollo de las tareas convenidas y/o a convenir.

ARTÍCULO 10. JURISDICCIÓN: Todas las cuestiones que se originen en el proceso de ejecución del Convenio se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La firma del presente Convenio, importa la aceptación de esta jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los __ días del mes de marzo de 2022.

Abog. Darío Exequiel KUSINSKY
Rector
Universidad Nacional de José Clemente Paz

Cdora. Marisa Adriana CAPIALBI
Administradora
Administración Municipal de Talleres Integrados

UNPAZ

APÉNDICE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON N° 1: Pupitres para derechos

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Estructura del brazo de escritura

Consta de tres piezas a saber:

-Pieza N° 1:

Tiene la forma de un número 9. El anillo del "9" recorre el perímetro del plano de apoyo de papeles del brazo de escritura, exceptuando el sector en el que se continúa con el apoyabrazos, y excediendo en 1cm. $\pm 0,5$ cm. El borde de dicho Plano de apoyo (con excepción de la arista que se continúa con el apoyabrazos), para proteger contra golpes laterales el borde de la melamina. Esta pieza se coloca en un plano horizontal soldando el extremo opuesto al anillo, a la estructura del respaldo. El anillo será cerrado soldando el extremo del anillo a la "pata" del "9".

-Pieza N° 2:

Es una pieza en forma de u. una de las patas de la "u" se soldará a la parte delantera del anillo que soporta el plano de apoyo con dos cordones de soldadura de al menos 2cm. de largo. La otra pata de la "u" se soldará a las dos patas delanteras de la silla a modo de travesaño entre ellas. El extremo a soldar en la segunda pata de la silla podrá ser aplastado si fuera conveniente por razones geométricas o tecnológicas o deberá terminarse con un regatón interior la base de la "u" se verá lateralmente como una línea inclinada.

-Pieza N° 3:

Es una pieza análoga a la no 2 pero soldada a la parte de atrás del anillo y a las patas traseras del pupitre. Rejilla porta libros construida con 5 barras de acero liso de $\varnothing 6$ mm. Soldadas en sus extremos sobre la parte inferior de un aro cerrado de tubo de $\varnothing 5/8$ " espesor mínimo 1,6 mm. Soldado a su vez a modo de refuerzo sobre la cara interior de las 4 patas mediante mínimo tres cordones de soldadura en cada pata.

UNPAZ

Patas

Las patas deberán tener un doblez cerca de sus extremos para que el último tramo resulte vertical, asegurando un contacto pleno de los regatones con el piso.

Asiento y respaldo

Serán de madera multilaminada dura o semidura (Norma IRAM 26505) de esp. 12mm, formato anatómico e inclinación adecuada. Sus bordes perimetrales serán redondeados y se entregarán biselados (sin aristas vivas), lijados y lustrados, y con mínimo dos manos de laca poliuretánica. Cada plancha será fijada a la estructura tubular a través de dos planchuelas de 5/8" x 1/8". Mediante 4 remaches macizos de aluminio \varnothing 5mm mínimo, remachados a las planchuelas. El revestimiento deberá ser de laminado plástico termoestable tipo fórmica de esp. 0,8mm mínimo (Norma IRAM 13360/72) color crema semimate, revistiendo ambas caras del respaldo y cara superior del asiento.

Brazo de escritura

Será de madera multilaminada dura o semidura (Norma IRAM 26505), de 18mm de espesor. Sus bordes perimetrales serán redondeados, y se entregarán biselados (sin aristas vivas), lijados y lustrados y con mínimo dos manos de laca poliuretánica. El revestimiento deberá ser de laminado plástico termoestable tipo formica de esp. 0,8 mm mínimo (Norma IRAM 13360/72) mismo color que el asiento y el respaldo, revestido en su cara superior. También tendrá una inclinación de atrás hacia delante ergonómicamente adecuada.

Dimensiones generales

Brazo de escritura: 59cm. +-1cm. de longitud total. Plano de apoyo de papeles: 36cm.+ - 1cm. de ancho y 29,5+ -0,5cm de profundidad. Prolongación para el antebrazo: 29,5cm +-0,5cm de largo y mínimo 10cm. de ancho.

Los ángulos frontales del plano de apoyo de papeles serán redondeados con un radio máximo de 7cm. los ángulos del extremo trasero del apoyabrazos serán redondeados con un radio máximo de 5cm. los ángulos (uno cóncavo y uno convexo) del plano de

UNPAZ

apoyo de papeles (uno cóncavo y uno convexo) serán redondeados con un radio de 9,5cm. $\pm 0,5$ cm mínimo de 9 cm. la distancia entre el borde interno del plano de apoyo y el respaldo no podrá ser menor a 40cm. altura: 76cm. ± 1 cm. del piso a la cara superior de la parte más alta del brazo de escritura. Asiento: 36cm. ± 1 cm. de ancho por 36cm. ± 1 cm. de largo. Altura: 46cm. ± 1 cm. $-0,5$ cm. del piso a la cara superior de la parte más alta del asiento. La distancia entre el borde interno del plano de apoyo y el respaldo no podrá ser menor a 40cm. altura: 76cm. ± 1 cm. del piso a la cara superior de la parte más alta del brazo de escritura. Asiento: 36cm. ± 1 cm. de ancho por 36cm. ± 1 cm. de largo. Altura: 46cm. ± 1 cm. $-0,5$ cm. del piso a la cara superior de la parte más alta del asiento.

El conjunto deberá caber dentro de un paralelepípedo rectángulo envolvente de las siguientes dimensiones máximas: 57cm. de ancho, 75cm. de largo y 82cm. de altura.

Terminaciones

Soldaduras anulares continuas, conservando espesor original del caño en todo su perímetro, sin aplastamiento del tubo en sus extremos salvo los 2 extremos inferiores mencionados de los soportes del brazo de escritura. Todas las soldaduras deberán ser del tipo MIG sin poros, sopladuras ni escoria terminadas prolijamente sin fisuras ni rebarba.

En caso de que las soldaduras rectilíneas excedan los 6cm. de largo podrán reemplazarse por cordones de 3cm. de largo como mínimo, pero la separación entre ellas no podrá superar los 10 cm. pintura epoxi termo convertible negra, previo fosfatizado por inmersión en caliente.

La fijación del asiento y el respaldo a la estructura será con remaches macizos de aluminio de 5mm de diámetro. Mínimo 4 remaches para el asiento y 4 remaches para el respaldo.

La fijación del brazo de escritura a la estructura será por medio de mínimo 5 tornillos de acero. Cada una de las patas incorporará un regatón interior y uno exterior de plástico de alto impacto de primera calidad.

Deberán incluirse dos regatones interiores y dos exteriores de repuesto por pupitre.

UNPAZ

Código SIBYS: 435-00189-0017

RENGLÓN N° 2: Pupitre para zurdos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Estructura del brazo de escritura

Consta de tres piezas a saber:

-Pieza N° 1:

Tiene la forma de un número 9. El anillo del "9" recorre el perímetro del plano de apoyo de papeles del brazo de escritura, exceptuando el sector en el que se continúa con el apoyabrazos, y excediendo en 1cm. $\pm 0,5\text{cm}$. El borde de dicho plano de apoyo (con excepción de la arista que se continúa con el apoyabrazos), para proteger contra golpes laterales el borde de la melamina. Esta pieza se coloca en un plano horizontal soldando el extremo opuesto al anillo, a la estructura del respaldo. El anillo será cerrado soldando el extremo del anillo a la "pata" del "9".

-Pieza N° 2:

Es una pieza en forma de u. una de las patas de la "u" se soldará a la parte delantera del anillo que soporta el plano de apoyo con dos cordones de soldadura de al menos 2cm. de largo. La otra pata de la "u" se soldará a las dos patas delanteras de la silla a modo de travesaño entre ellas. El extremo a soldar en la segunda pata de la silla podrá ser aplastado si fuera conveniente por razones geométricas o tecnológicas o deberá terminarse con un regatón interior la base de la "u" se verá lateralmente como una línea inclinada.

-Pieza N° 3:

Es una pieza análoga a la no 2 pero soldada a la parte de atrás del anillo y a las patas traseras del pupitre. Rejilla porta libros construida con 5 barras de acero liso de $\varnothing 6 \text{ mm}$. Soldadas en sus extremos sobre la parte inferior de un aro cerrado de tubo de $\varnothing 5/8"$ espesor mínimo 1,6 mm. Soldado a su vez a modo de refuerzo sobre la cara interior de las 4 patas mediante mínimo tres cordones de soldadura en cada pata.

Patas

UNPAZ

Escritorio docente. Material estructura: melamina 18 mm. Terminación: laminado con estante inferior. Dimensión del plano de apoyo 120 x 60 mts. Sin cajones.

Código SIBYS: 4.3.7-40.52

UNPAZ